

Ratifican acuerdo que incorpora al proceso de la inversión privada la selección de operador que asignará frecuencias u otorgará concesión para prestación de servicios públicos de telecomunicaciones con sistemas de acceso fijo inalámbrico en Lima y Callao.

RESOLUCION SUPREMA Nº 019-2007-EF

Lima, 13 de marzo de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11 de los Lineamientos para desarrollar y consolidar la competencia y la expansión de los servicios de telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2007-MTC, establece que la asignación del espectro radioeléctrico en las bandas identificadas para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y atribuidas a título primario, se realizará mediante concurso público en la provincia de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 094-2007-MTC/03 publicada con fecha 4 de marzo de 2007, se dispuso realizar el Concurso Público de Ofertas para seleccionar al operador al que se asignará las frecuencias y de ser el caso, se otorgará la concesión para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones utilizando sistemas de acceso fijo inalámbrico en la banda 452,5 - 457,5 MHZ y 462,5 - 467,5 MHZ en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en las bases del Concurso;

Que, asimismo, mediante la indicada resolución, se le encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la conducción del Concurso Público de Ofertas y el otorgamiento de la buena pro del concurso referido en el considerando precedente, bajo el marco legal aplicable a los procesos de promoción de la inversión privada;

Que, en sesión de fecha 13 de marzo de 2007, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada la selección del operador al que se asignará las frecuencias y de ser el caso, se otorgará la concesión para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones utilizando sistemas de acceso fijo inalámbrico en la banda 452,5-457,5 MHZ y 462,5 - 467,5 MHZ en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en las bases del Concurso y encargó al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos la conducción del indicado proceso;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su reglamento, el acuerdo referido en el considerando anterior debe ser ratificado por resolución suprema:

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 13 de marzo de 2007, de incorporar al proceso de promoción de la inversión privada la selección del operador al que se asignará las frecuencias y de ser el caso se otorgará concesión para la prestación de los servicios públicos, utilizando sistemas de acceso fijo inalámbrico en la banda 452,5-457,5 MHZ y 462,5-467,5 MHZ en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en las bases del Concurso, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM sus normas complementarias, reglamentarias y conexas.

Artículo 2.- Encargar al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos la conducción del proceso de promoción de la inversión privada indicado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones